



# Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ  
CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270-2020-MPU

Urubamba, 29 de octubre del 2020.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Urubamba es un órgano de gobierno local, investido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo preceptúan los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972.

Que, conforme a los artículos 6 y 20 de la Ley Nº 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y de acuerdo al artículo 43 es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, es política de esta gestión Municipal, otorgar público reconocimiento y felicitación a las ciudades que con trabajo, identidad y compromiso demuestran el desarrollo y bienestar de quienes lo habitan y por ende de la Región y el País.

Que, por Ley del 2 de enero de 1857, dada en el gobierno del Presidente Ramón Castilla, su capital es el pueblo de Ollantaytambo; por lo que, en fecha 29 del mes y año en curso, cumple 146 Aniversario de su Creación Política.

Que, el Distrito de Ollantaytambo, alberga a treinta y seis comunidades originarias dividido en tres cuencas; Pachar, Piso de Valle y Patacancha y actualmente es importante por poseer un alto valor arqueológico y patrimonial, siendo considerado como "Ciudad Inka Viviente" por mantener a la fecha las costumbres y tradiciones heredadas de épocas antiguas y sus sitios arqueológicos que testimonian su gran legado histórico y dan cuenta de todas las historias del inkanato, esencialmente, de su forma de vida, su civilización y su centro político y religioso del Tawantinsuyo, antiguo pueblo inka y lugar predilecto de los visitantes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 20 inciso 6 de la Ley Nº 27972;





# Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ  
CUSCO - PERÚ




## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR Y FELICITAR AL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO**, circunscrita geográficamente en la Región Cusco, con motivo de conmemorarse los 146 **ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**; expresando nuestro reconocimiento público y los mayores deseos de lograr el desarrollo integral sostenible de sus Comunidades, brindando los mejores parabienes y deseos de fraternidad al pueblo de Ollantaytambo, sus Autoridades, representantes de Instituciones, Organizaciones, personalidades destacadas y ciudadanía en general, haciendo votos porque sus justas aspiraciones de progreso, paz y justicia, sean una realidad en beneficio de las actuales y venideras generaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional [www.muniurubamba.gob.pe](http://www.muniurubamba.gob.pe), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
  
Luis Alberto Valcarcel Villegas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
  
Abg. Walter Huanchuire Cuellar  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

